

Informe parcial de actividades **No. 02**, del **24 de mayo al 23 de junio de 2025** del contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***"Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios."***

Pradera, Valle del Cauca, 30 de junio de 2025

Ingeniero

ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIOBO

Secretaria de Planeación (E.)

Alcaldía Municipal de Pradera

Asunto: Solicitud de pago del Acta Parcial No. 02, del 24 de mayo al 23 de junio de 2025 del contrato 110-14-07-46 de 2025.

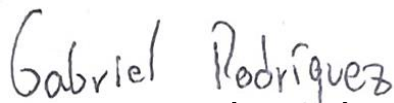
Cordial saludo:

De la manera más cordial y respetuosa le solicito dar trámite al pago del Acta Parcial No. 02 del contrato de la referencia, equivalente al valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.220.000)**, cuyo objeto contractual es: ***"Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios."***

Anexos:

1. Informe parcial de actividades No. 02 con registros fotográficos
2. Acta de pago parcial No. 02
3. Informe financiero
4. Constancia de recibido a satisfacción
5. Cuenta de cobro No. 02
6. Planilla de Seguridad Social - Junio de 2025
7. Solicitud de No aplicación de costos y deducciones - Numeral 10 del Art. 2026 Estatuto Tributario.

Atentamente;



GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

C.C. No. 1007619314 de Palmira - Valle del Cauca.

Cel. 3104988630

grodriguezv09@gmail.com

Contratista.

Informe parcial de actividades **No. 02**, del **24 de mayo al 23 de junio de 2025** del contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ACTIVIDADES CONTRATADAS

1.- OBLIGACIÓN No 1.

Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.

2.- OBLIGACIÓN No 2.

Apoyar la gestión del cargue de información en las plataformas que le sean asignadas

3.- OBLIGACIÓN No 3.

Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio

4.- OBLIGACIÓN No 4.

Generar los informes que le sean requeridos.

5.- OBLIGACIÓN No 5.

Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor

Soportes:

Los soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8yIXqb0QVNa750nB>

Nota: Si durante el período no se ejecutó alguna actividad relacionada con una de las obligaciones, escribir el siguiente texto y tener en cuenta en el informe de supervisión el porcentaje de ejecución del período y el acumulado: Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con la Obligación No. X del Contrato de Prestación de Servicios No. 110-14-07-46 de 2025.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ANEXO 1. INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 02

INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-14-07-46, suscrito el 24 de abril de 2025 con el Municipio de Pradera, y en cumplimiento del objeto contractual orientado a brindar apoyo en los procesos de gestión de la información relacionada con la estratificación socioeconómica y los servicios públicos domiciliarios, presento a continuación un resumen detallado de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. Las acciones aquí descritas responden tanto a las obligaciones estipuladas en el contrato como a las tareas asignadas por la supervisión correspondiente.

El desarrollo de estas labores ha tenido como eje central la adecuada preparación, organización, sistematización y seguimiento de la información relacionada con la estratificación de los servicios públicos en el municipio, de acuerdo con los parámetros técnicos y normativos vigentes. En ese sentido, se adelantaron tareas específicas de revisión y estructuración de datos, buscando facilitar su posterior cargue en las plataformas dispuestas por el Gobierno Nacional, así como en aquellas que la administración municipal determine como pertinentes.

Además de lo anterior, se prestó apoyo operativo en el proceso de cargue de la información y en la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos requeridos para avanzar en la actualización del proceso de estratificación. Igualmente, se elaboraron los informes de avance y seguimiento solicitados por la supervisión del contrato, documentos que permiten verificar el cumplimiento de las actividades y la trazabilidad de los resultados obtenidos.

Todas estas acciones, junto con otras actividades complementarias e inherentes al objeto contractual, se han desarrollado de manera articulada, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de estratificación en el municipio y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia en la gestión pública local.

A continuación, presento el informe detallado de las acciones ejecutadas, organizadas en torno a las cinco (5) actividades principales establecidas en el contrato:

1. Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.
2. Apoyar la gestión del cargue de información en las plataformas que le sean asignadas
3. Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio
4. Generar los informes que le sean requeridos.
5. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor

A continuación procedo a presentar la gestión para el desarrollo de las actividades contractuales:

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ACTIVIDAD No 1: Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del desarrollo de la Actividad No. 1 del contrato, correspondiente a la *“revisión, preparación y organización de la información de estratificación de servicios públicos para el cargue en las plataformas asignadas”*, presento el siguiente informe de gestión correspondiente al desarrollo de la segunda fase del proceso.

Esta etapa se concentró en la estructuración técnica y validación del Reporte de Estratificación y Coberturas (REC), con destino al Sistema Único de Información (SUI), en cumplimiento de la Resolución No. 20211000852195 de 2021 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). El objetivo central de esta fase fue garantizar la integridad, consistencia y trazabilidad normativa de la información reportada por el municipio, reforzando los avances logrados en la primera etapa y fortaleciendo la articulación institucional con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD), cuyas bases de datos son insumo esencial del proceso.

El punto de partida, fue la base de datos depurada en la fase inicial. Realicé una validación estructural más exhaustiva para corregir inconsistencias críticas detectadas en los archivos suministrados por los prestadores:

- Se verificaron 12.545 registros prediales, realizando correcciones en códigos DANE-DIVIOLA, estratos, direcciones y tipo de uso.
- Se identificaron omisiones significativas en el campo del Número Predial Nacional (NPN), especialmente en las bases suministradas por VEOLIA y ACUAVALLE.
- Se evaluó la coherencia entre los estratos asignados por acto administrativo y los que efectivamente se aplican en la facturación de servicios públicos.

El resultado fue una base preliminar consolidada, técnicamente robusta, pero con observaciones pendientes en la calidad de la información provista por las EPSPD.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ahjW4jyV1GjC2jaXNXFDpWHbXvRj9fSk/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

En este sentido, ante la persistencia de dichas inconsistencias y con fundamento en la función de vigilancia normativa que ejerce el municipio, elaboré y proyecté actos administrativos de requerimiento formal dirigidos a VEOLIA S.A. E.S.P. y ACUAVALLE S.A. E.S.P., para la firma del Secretario de Planeación. En ambos casos, se reiteró la obligación de remitir la base de datos actualizada y con todos los campos del NPN debidamente diligenciados, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la SSPD, a saber:

Oficio a VEOLIA S.A. E.S.P. Tras la verificación técnica de la información remitida por VEOLIA, se evidenciaron registros incompletos en el campo del NPN. En el oficio se exigió la remisión de una base ajustada a los estándares técnicos definidos en la Resolución SSPD 687 de 2020, y se advirtió que el incumplimiento de esta obligación sería informado formalmente a la SSPD. Esta gestión fortaleció la capacidad institucional del municipio para ejercer control sobre la calidad de los datos.

https://docs.google.com/document/d/1FkeeCTNawEzaRSdYNnTDSmY-HEu2VKr1/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115-2	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

OFICIO No.

Pradera, junio 10 de 2025

Señora
Lucia Margarita Padul Trespalacios
Gerente General
VEOLIA S.A. E.S.P.
Valle del Cauca

Referencia: Reiteración solicitud de base de datos con Número Predial Nacional diligenciado completo

Cordial saludo,

En atención a la información suministrada por VEOLIA S.A. E.S.P. en respuesta al requerimiento realizado por esta Secretaría, y luego de la respectiva verificación técnica de los datos entregados, nos permitimos reiterar la necesidad de contar con una base de datos que contenga todos los campos diligenciados del Número Predial Nacional (NPN), conforme a lo estipulado en los lineamientos técnicos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y requeridos para el adecuado cargue de información en las plataformas oficiales.

La información actualmente suministrada no permite cumplir a cabalidad con los procesos de estratificación ni con el reporte exigido por el ente de control. En ese sentido, resulta imprescindible contar con la totalidad de los campos del NPN correctamente estructurados y diligenciados, tal como se ha indicado previamente.

Dada la responsabilidad que como empresa prestadora del servicio público recae sobre VEOLIA frente a la entrega veraz, completa y oportuna de la información, se solicita nuevamente el envío de la base de datos ajustada a los requisitos establecidos. La no atención de esta solicitud en los términos requeridos será informada de manera formal a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, como ente rector y autoridad competente en la materia.

Oficio a ACUAVALLE S.A. E.S.P. Considerando que las respuestas previas enviadas en enero y febrero de 2025 no resolvían las omisiones detectadas, se reiteró la exigencia de corregir la base de datos con NPN válidos y estructurados. Se fijó un nuevo plazo para el cumplimiento, indicando que de persistir el incumplimiento, el municipio procedería a notificar formalmente a la autoridad reguladora. Esta acción reforzó la trazabilidad documental del proceso y posicionó al municipio como autoridad coordinadora del proceso de estratificación.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**



OFICIO No.

Pradera, junio 10 de 2025

Señores
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
Ing. Diego Arbeláez Gutiérrez
Jefe Departamento de Facturación, Recaudo y Cartera
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Reiteración solicitud base de datos con Número Predial Nacional completo para cargue del REC – SUI

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos realizados mediante comunicaciones previas (fechadas el 27 de enero y el 13 de febrero de 2025), y considerando la respuesta remitida por su entidad el 14 de febrero de 2025, nos permitimos reiterar la solicitud formal del envío de la base de datos que incluya todos los campos diligenciados del Número Predial Nacional (NPN), conforme a los estándares definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

La información suministrada hasta el momento por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. no cumple con los requisitos técnicos exigidos, en tanto que los NPN no se encuentran completos o presentan inconsistencias en su estructura. Esta situación impide al Municipio de Pradera cumplir adecuadamente con el proceso de cargue del Registro de Estratificación Certificada (REC) en la plataforma del Sistema Único de Información – SUI, obligación reglamentaria bajo supervisión del ente rector.

Como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, ACUAVALLE tiene la responsabilidad legal de suministrar información veraz, completa y oportuna a las entidades competentes. Por lo tanto, se solicita con carácter urgente remitir la base de datos ajustada, en la que el campo del Número Predial Nacional esté debidamente diligenciado conforme a su estructura oficial.

https://docs.google.com/document/d/1nTSgQmPU8rKYZeXgQ5mB3DqEs9J87uZc/edit?usp=drive_li&nk&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Mientras que las empresas allegan esta información, con la información disponible, procedí a la estructuración técnica del archivo maestro REC, conforme a los 24 campos definidos por la SSPD, distribuidos en los siguientes bloques:

- Bloque I: Información predial.
- Bloque II: Información de estratificación.
- Bloque III: Información del prestador.

Informe parcial de actividades **No. 02.** Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

CODIGO_DANE_DEPARTAMENTO	CODIGO_DANE_MUNICIPIO	INFORMACION_PREDIO_UTILIZADA	NUMERO_PREDIO_NACIONAL	DIRECCION_CATASTRAL_DEL_PREDIO	TIPO_DE_ASENTAMIENTO	TIPO_DE ESTRATIFICACION	ESTRATO_ALCALDIA	ESTRATO_ATIPICO	ACUEDUCTO_NOMBRE_DE_LA_EMPRESA	ACUEDUCTO_NIT	ACUEDUCTO_DV	ACUEDUCTO_NUIU	ACUEDUCTO_ESTRATO	ALCANTARILLADO_NOMBRE_DE_LA_EMPRESA	ALCANTARILLADO_NIT	ALCANTARILLADO_DV	ALCANTARILLADO_NUIU	ALCANTARILLADO_ESTRATO	ASEO_NOMBRE_DE_LA_EMPRESA	ASEO_NIT	ASEO_DV	ASEO_NUIU	ASEO_ESTRATO
76	963	1	17656301000000032	2A 16 56 MZ N LO 06	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	10791	72	ACUIAVALLE	890399032	8	10791	72	VEOLIA S A	815001544	6	161690	72
76	963	1	17656301000000032	2A 16 56 MZ N LO 06	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	10791	72	ACUIAVALLE	890399032	8	10791	72	VEOLIA S A	815001544	6	161691	72
76	963	1	17656301000000028	C 2 13A 25 MZ A LO 4	0	1	1	1	ACUIAVALLE	890399032	8	15128	71	ACUIAVALLE	890399032	8	15128	71	VEOLIA S A	815001544	6	159834	71
76	963	1	17656301000000028	C 2 13A 25 MZ A LO 4	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	15129	72	ACUIAVALLE	890399032	8	15129	72	VEOLIA S A	815001544	6	159835	72
76	963	1	17656301000000012	6C 1 30	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	15648	72	ACUIAVALLE	890399032	8	15648	72	VEOLIA S A	815001544	6	156197	72
76	963	1	17656300300000000	A ZONA VERDE	999	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	223528	99	ACUIAVALLE	890399032	8	223528	99	VEOLIA S A	815001544	6	163155	99
76	963	1	17656300400000000	ACAPULCO	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	220402	4	ACUIAVALLE	890399032	8	220402	4	VEOLIA S A	815001544	6	154299	4
76	963	1	17656300400000000	ALTAMIRA	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	223388	4	ACUIAVALLE	890399032	8	223388	4	VEOLIA S A	815001544	6	154437	4
76	963	1	17656300400000000	ALTAMIRA	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	518703	4	ACUIAVALLE	890399032	8	518703	4	VEOLIA S A	815001544	6	326838	4
76	963	1	17656300300000000	ALTAMIRA 1	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	12467	4	ACUIAVALLE	890399032	8	12467	4	VEOLIA S A	815001544	6	324750	4
76	963	1	17656300400000000	ALTAMIRA 2	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	518617	4	ACUIAVALLE	890399032	8	518617	4	VEOLIA S A	815001544	6	359837	4
76	963	1	17656301000000000	ALTO DEL CASTILLO	0	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	13020	4	ACUIAVALLE	890399032	8	13020	4	VEOLIA S A	815001544	6	249809	4
76	963	1	17656301000000000	ALTO DEL CASTILLO	0	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	13032	4	ACUIAVALLE	890399032	8	13032	4	VEOLIA S A	815001544	6	249879	4
76	963	1	17656301000000000	Andenes Mz A	0	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	226040	99	ACUIAVALLE	890399032	8	226040	99	VEOLIA S A	815001544	6	163156	99
76	963	1	17656301000000000	Andenes Mz B	0	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	226043	99	ACUIAVALLE	890399032	8	226043	99	VEOLIA S A	815001544	6	163157	99
76	963	1	17656301000000000	Andenes Mz C	0	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	223580	99	ACUIAVALLE	890399032	8	223580	99	VEOLIA S A	815001544	6	163158	99
76	963	1	17656301000000000	Andenes Mz D	0	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	225385	99	ACUIAVALLE	890399032	8	225385	99	VEOLIA S A	815001544	6	163159	99
76	963	1	17656301000000000	AP 201	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	250410	72	ACUIAVALLE	890399032	8	250410	72	VEOLIA S A	815001544	6	377486	72
76	963	1	17656301000000000	AP 201	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	250857	72	ACUIAVALLE	890399032	8	250857	72	VEOLIA S A	815001544	6	377480	72
76	963	1	17656301000000000	AP 201	0	2	2	2	ACUIAVALLE	890399032	8	248057	72	ACUIAVALLE	890399032	8	248057	72	VEOLIA S A	815001544	6	377530	72
76	963	1	17656300300000000	ARAUCA	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	13726	4	ACUIAVALLE	890399032	8	13726	4	VEOLIA S A	815001544	6	153989	4
76	963	1	17656300300000000	ARIZONA	999	9	9	9	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	99
76	963	1	17656300300000000	ARIZONA	999	9	9	9	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	99
76	963	1	17656300400000000	ARIZANZAS	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	11059	4	ACUIAVALLE	890399032	8	11059	4	VEOLIA S A	815001544	6	249636	4
76	963	1	17656300400000000	AYACUCHO	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	10942	4	ACUIAVALLE	890399032	8	10942	4	VEOLIA S A	815001544	6	425932	4
76	963	1	17656300300000000	B ZONA VERDE	999	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	220777	99	ACUIAVALLE	890399032	8	220777	99	VEOLIA S A	815001544	6	163160	99
76	963	1	17656300300000000	BALDIO	999	9	9	9	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	8 NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	99	99
76	963	1	17656300300000000	BELLA ROSA	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	318097	4	ACUIAVALLE	890399032	8	318097	4	VEOLIA S A	815001544	6	341777	4
76	963	1	17656300400000000	BELLA VISTA	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	222215	4	ACUIAVALLE	890399032	8	222215	4	VEOLIA S A	815001544	6	154442	4
76	963	1	17656300300000000	BELLA VISTA LO 1	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	11139	4	ACUIAVALLE	890399032	8	11139	4	VEOLIA S A	815001544	6	334656	4
76	963	1	17656300400000000	BELLA VISTA	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	19514	4	ACUIAVALLE	890399032	8	19514	4	VEOLIA S A	815001544	6	154077	4
76	963	1	17656300400000000	BELLA VISTA LO A	999	9	9	9	ACUIAVALLE	890399032	8	220796	99	ACUIAVALLE	890399032	8	220796	99	VEOLIA S A	815001544	6	163161	99
76	963	1	17656300300000000	BELLA VISTA LO A	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	10875	4	ACUIAVALLE	890399032	8	10875	4	VEOLIA S A	815001544	6	326536	4
76	963	1	17656300300000000	BELLA VISTA LO A	999	8	8	8	ACUIAVALLE	890399032	8	12693	4	ACUIAVALLE	890399032	8	12693	4	VEOLIA S A	815001544	6	330303	4

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ahjW4jyV1GjC2jaXNXFDpWHbXvRj9fSk/edit?usp=drive link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ahjW4jyV1GjC2jaXNXFDpWHbXvRj9fSk/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true)

Acciones técnicas destacadas:

- Homologación completa de los códigos DANE y DIVIPOLA.
- Corrección de 152 registros con estratos atípicos o inconsistentes.
- Inclusión de predios sin servicio activo, clasificados en categorías técnicas especiales para garantizar cobertura.
- Revisión detallada de campos como NUIU, DV y uso del predio para verificar su correspondencia con la información facturada.

El archivo fue finalmente validado mediante el validador oficial del SUI, arrojando un resultado positivo: archivo apto para cargue, sin errores estructurales, con su código de chequeo oficial, comprimido y listo para su carga final.

Con la ejecución de esta segunda fase se logra un avance determinante para el municipio de Pradera en su propósito de cumplir con los requisitos técnicos y legales del proceso de estratificación socioeconómica. El trabajo desarrollado permitió consolidar una base de datos integral, confiable y lista para cargue, conforme a los lineamientos de la SSPD.

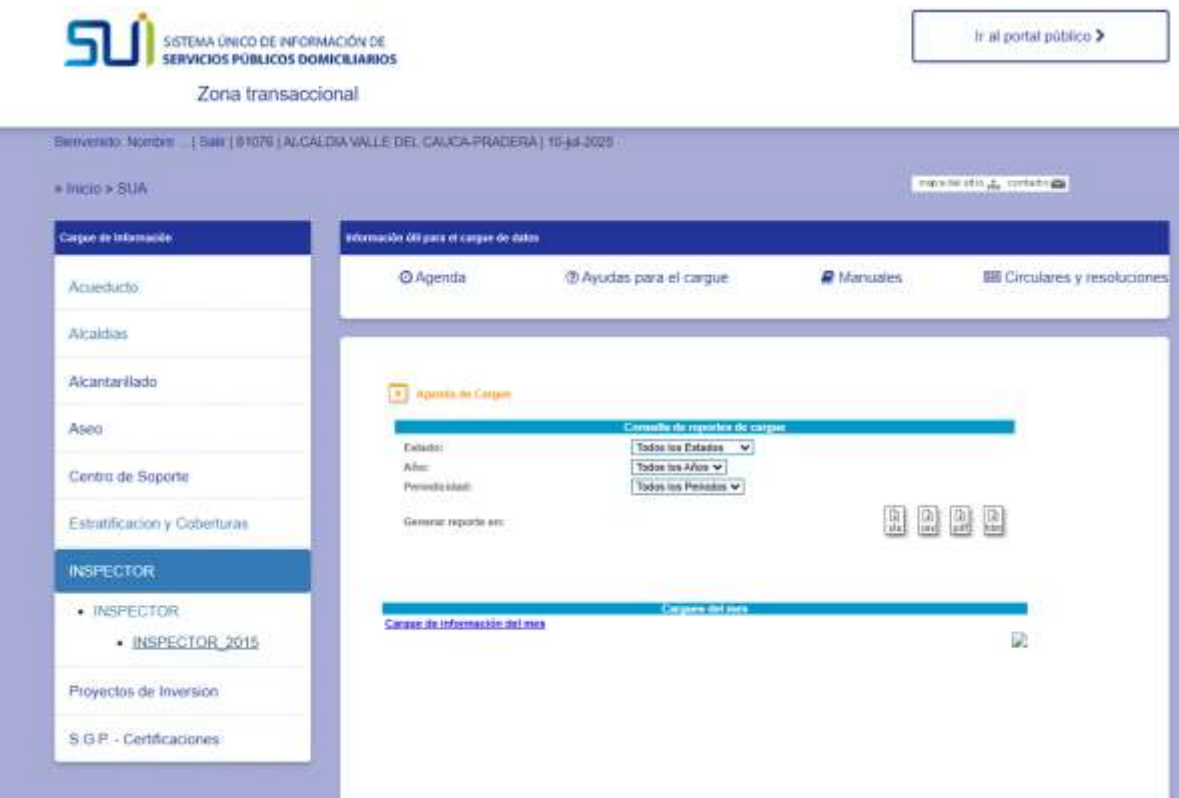
Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

ACTIVIDAD No. 2: Apoyar la gestión del cargue de información en las plataformas que le sean asignadas

Durante el mes de junio de 2025, realicé la revisión en profundidad el estado actual del Municipio de Pradera frente al cumplimiento de sus obligaciones en materia de servicios públicos domiciliarios, con especial énfasis en el uso del aplicativo *Inspector – Rol Alcaldía* del Sistema Único de Información (SUI), herramienta oficial que opera bajo la supervisión de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Este ejercicio se enmarcó dentro del mandato legal establecido por la Ley 142 de 1994, que impone a los municipios el deber de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como de cumplir con una serie de requerimientos documentales, técnicos y administrativos que son objeto de monitoreo por parte de entidades como el DNP, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Salud y la propia SSPD.

- Diagnóstico situacional frente al Aplicativo Inspector – Rol Alcaldía

Tras realizar una revisión exhaustiva del estado actual del municipio en el sistema Inspector, identifiqué rezagos históricos significativos en el cumplimiento y reporte de indicadores clave, algunos de los cuales no han sido actualizados desde vigencias anteriores a 2017. Esta situación compromete la legalidad y la operatividad de instrumentos como el PGIRS, el FSRI, los subsidios de estratificación y el acceso a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), además de exponer al municipio a observaciones o sanciones de entes de control.



Fuente:
http://www.sui.gov.co/SUIAuth/logon_auth.jsp?tocTemas=&main=%2Fnav%2Fmain.jsp&app=INSPECTOR&service=INSPECTOR

A partir de este acceso a la plataforma y con base en el análisis técnico realizado sobre el sistema y la lectura detallada del manual de usuario *SI-F-009 versión 1.1*, identifiqué el siguiente estado de los indicadores del Municipio de Pradera:

Indicador	Estado	Vigencia/Periodo
12. Certificación monto a apropiar recursos SGP	NO	2015
9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)	NO	2020
10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario	NO	2021

Informe parcial de actividades **No. 02.** Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

Indicador	Estado	Vigencia/Periodo
13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud	NO	2017
9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)	NO	2017
30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)	NO	2020
13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud	NO	2016
30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)	NO	2017
4. Inventario de prestadores	NO	2017
4. Inventario de prestadores	NO	2021
4. Inventario de prestadores	NO	2020
20. Acto administrativo de adopción del PGIRS y de conformación del equipo de formulación de PGIRS	NR	2015
21. Carta de radicación del PGIRS ante la autoridad ambiental	NR	2015
27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación	NR	2015
1. Acto de constitución, certificado de Cámara de Comercio y, si aplica, contrato de concesión del municipio con los prestadores de SPD para asumir la prestación de los servicios.	NR	2015
22. Informe de seguimiento de las metas del PGIRS	NR	2023
7. Acto administrativo de creación del FSRI	NR	2015
19. PGIRS (Documento elaborado de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 y/o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan)	NR	2015
19. PGIRS (Documento elaborado de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 y/o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan)	NR	2024
31.Viabilidad del aprovechamiento en el marco del PGIRS y Censo oficial de recicladores (Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016)	NR	2015
26. Decreto de adopción de la estratificación del área rural	NR	2015
19. PGIRS (Documento elaborado de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 y/o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan)	NR	2015
25. Decreto de adopción de la estratificación del área urbana	NR	2015
12. Certificación monto a apropiar recursos SGP	NR	2019
27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación	NR	2014
12. Certificación monto a apropiar recursos SGP	NR	2019
12. Certificación monto a apropiar recursos SGP	NR	2019
27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación	NR	2014
27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación	NR	2015
9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)	VF	2024
11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios	VF	2024
29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación	VF	2024
28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación	VF	2024
10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario	VF	2024
13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud	VF	2024
23. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio	VF	2024

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

Indicador	Estado	Vigencia/Periodo
4. Inventario de prestadores	VF	2024
30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)	VF	2024

Fuente: <http://www.sui.gov.co/Inspector-web/>

De acuerdo con la tabla anterior, se concluye que:

- 11 indicadores se encuentran en estado No Reportado (NR), es decir, no han sido cargados en el sistema, a pesar de ser de cumplimiento obligatorio.
- 6 indicadores aparecen en estado No Cumplido (NO), situación que se origina por errores en los soportes o la ausencia de documentación válida.
- 9 indicadores estaban Por Verificar (VF), ya cargados pero aún pendientes de aprobación por las entidades evaluadoras.

Estos hallazgos deben abordarse de manera especial y son alarmas porque comprometen directamente la certificación del SGP, la legalidad del PGIRS, la operación del FSRI y la aplicación de subsidios por estratificación, todas herramientas claves de política pública en servicios públicos domiciliarios.

Para orientar adecuadamente la estrategia de respuesta, revisé las siguientes fuentes regulatorias y técnicas:

- Ley 142 de 1994, que establece las competencias municipales en la prestación y supervisión de los servicios públicos.
- Resolución SSPD 20211000852195, que regula el reporte y verificación de indicadores.
- Manual SI-F-009 – Inspector Rol Alcaldía, el cual consulté a profundidad para comprender el flujo operativo del sistema, los roles, botones, mensajes, formatos permitidos y consecuencias del proceso de certificación.
- Sistema Único de Información (SUI) como plataforma de soporte y trazabilidad.

Con base en ello, identifiqué los riesgos y determiné las posibles consecuencias:

Riesgo Identificado	Posible Consecuencia
No cargar documentos de PGIRS o FSRI	Pérdida de certificación – suspensión de subsidios
No corregir indicadores rechazados	Rechazo definitivo – observaciones fiscales o disciplinarias
Certificar documentos incompletos	Imposibilidad de subsanar – pérdida de trazabilidad
No responder observaciones en plazo	Exclusión de planes de mejora – impacto en evaluación institucional
Uso inadecuado del sistema	Cierre de sesión – bloqueo de usuario – retrasos en cargue

En revisión de este diagnóstico, en reunión llevada a cabo el 26 de mayo de 2025 con el Secretario de Planeación y el Grupo de trabajo de Estratificación de la Alcaldía de Pradera propuse implementar una ruta de actuación dividida en cuatro fases, así:

Fase I – Organización Interna

- Gestioné la designación del Usuario Alcaldía, con credenciales activas, acceso a Internet, conocimientos básicos de cargue y manejo de archivos.
- Solicité la conformación de un equipo técnico interdependencias, integrando funcionarios de Planeación, Jurídica e Infraestructura, que asumieran tareas como la búsqueda activa de documentos (Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Actas) requeridos para conformar el Comité Permanente de Estratificación (CPES); la realización del nuevo estudio de estratificación socioeconómica para el municipio de Pradera; elaboración de actos administrativos, carga documental, respuesta a observaciones y seguimiento del estado de los indicadores.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

- Recomendé solicitar capacitación oficial a la ESAP o la misma Gobernación del Valle del Cauca para el equipo designado, en el uso técnico del aplicativo.

En desarrollo de esta fase I, se logró dar cumplimiento efectivo a los compromisos establecidos. En primer lugar, se gestionó la designación del Usuario Alcaldía con credenciales activas, garantizando su acceso funcional al sistema Inspector – Rol Alcaldía. En segundo lugar, se consolidó un equipo técnico interdependencias, conformado por funcionarios de las dependencias de Planeación, Jurídica e Infraestructura, quienes asumieron tareas específicas como la recopilación de documentos normativos históricos (acuerdos, decretos, resoluciones y actas), el apoyo en la reactivación del Comité Permanente de Estratificación (CPES), y la preparación técnica de actos administrativos y cargue documental en el SUI.

Finalmente, se adelantaron las gestiones para solicitar el acompañamiento técnico y formativo por parte de la ESAP, con el fin de capacitar al equipo institucional en el uso adecuado del aplicativo y el cumplimiento de las exigencias regulatorias vigentes, consolidando así la base operativa necesaria para avanzar en las siguientes fases del proceso.

A continuación se indica la ruta del aplicativo Inspector – Rol Alcaldía del Sistema Único de Información (SUI) por donde se deben cargar los documentos:

Inspector - Alcaldía



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

Conectado como ALCA1077 ADMIN

ALCALDIA

Reporte de Indicadores

Consultas indicadores

Manual Alcaldía

Inspector

Sistema Único de Información SUI

SALIR

Indicadores para el municipio 76563 - PRADERA

Indicadores Habilitados

(1 of 1)

10

Indicador	Estado	Vigencia	Acciones
12. Certificación monto a apropiar recursos SGP	NO	2015	Ver
20. Acto administrativo de adopción del PGIRS y de conformación del equipo de formulación de PGIRS	NO	2015	Ver
9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)	NO	2020	Ver
21. Carta de radicación del PGIRS ante la autoridad ambiental	NO	2015	Ver
27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación	NO	2015	Ver
10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario	NO	2021	Ver
1. Acto de constitución, certificado de Cámara de Comercio y, si aplica, contrato de concesión del municipio con los prestadores de SPD para asumir la prestación de los servicios.	NO	2015	Ver
13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud	NO	2017	Ver
22. Informe de seguimiento de las metas del PGIRS	NO	2023	Ver
7. Acto administrativo de creación del FSRI	NO	2015	Ver
18. PGIRS (Documento elaborado de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 y/o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan)	NO	2015	Ver
19. PGIRS (Documento elaborado de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 y/o las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan)	NO	2024	Ver

Fuente: <http://www.sui.gov.co/Inspector-web/>

Fase II – Regularización de Indicadores No Reportados (NR)

- Redactar borradores de decretos y actos administrativos (PGIRS, FSRI, estratificación) conforme a la normatividad vigente.
- Organizar la actualización del PGIRS, elaboramos informe de seguimiento de metas 2023–2024 para coordinar luego con la autoridad ambiental la radicación de los documentos.
- Coordinar el levantamiento del censo de recicladores y la elaboración del diagnóstico de aprovechamiento con UMATA y Gestión Social.
- Validar con la Secretaría Jurídica los documentos exigidos para el reconocimiento de prestadores (Cámara de Comercio y contratos de concesión).

Fase III – Corrección de Indicadores No Cumplidos (NO)

- Leer a fondo las observaciones emitidas por la SSPD en cada indicador rechazado.
- Corregir los errores señalados, actualizar la documentación y preparar archivos en formatos adecuados.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Fase IV – Seguimiento de Indicadores en Verificación (VF): Diseñé una estrategia de monitoreo permanente que incluya:

- Diseñar una estrategia de monitoreo activo para los indicadores en estado VF.
- Hacer seguimiento activo a los indicadores en VF, especialmente aquellos en revisión por el Ministerio de Salud (calidad del agua), SSPD (estratificación y subsidios) y DNP.
- Preparar soportes de refuerzo y líneas de contacto directo con los evaluadores para responder de forma ágil si algún indicador cambia nuevamente a estado “NO”.

Con esta gestión desarrollada permitirá la normalización documental, técnica y operativa del municipio de Pradera ante el sistema Inspector, fortalecer la articulación interna y posicionaron a la Secretaría de Planeación como líder institucional del proceso.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

ACTIVIDAD No. 3: Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio

En desarrollo de esta actividad, continué con la segunda fase del proceso orientado a preparar al Municipio de Pradera para la implementación efectiva de la nueva metodología de estratificación socioeconómica urbana, adoptada por el DANE en 2015.

Esta labor permite dar continuidad a los esfuerzos iniciales realizados en meses anteriores, consolidando el entorno técnico, normativo, institucional y cartográfico requerido para poner en marcha un nuevo estudio de estratificación conforme a los estándares nacionales vigentes. La finalidad de esta fase es dejar al municipio en condiciones técnicas y legales para reactivar el proceso suspendido en 2018, esta vez con garantías de legitimidad social, rigor metodológico y plena trazabilidad, evitando repetir los errores del pasado.

- Revisión histórica del estado de la estratificación en Pradera

Como primer paso, realicé una revisión del expediente histórico del estudio de estratificación adoptado y posteriormente revocado en el año 2018. Analicé en detalle los decretos 033, 059 y 002 de 2019, con el fin de entender las razones técnicas, sociales y jurídicas que llevaron a su suspensión y revocatoria. Este análisis permitió interpretar el estado legal actual de la estratificación en el municipio y fundamentar la necesidad de iniciar una revisión general conforme al artículo 101 de la Ley 142 de 1994 y al Decreto 0007 de 2010. Asimismo, verifiqué que, al no haberse adoptado una nueva estratificación posterior a 2018, el municipio se encuentra actualmente en incumplimiento de su deber legal de mantener una estratificación vigente y actualizada.

- Metodología de Estratificación Urbana Manual de Realización (DANE)
https://drive.google.com/file/d/1i4nRxxMvPqxG0laWX6LARYQF0TJvmmvb/view?usp=drive_link
- Decreto 033 de 2018 - Adopta Nueva Estratificación
https://drive.google.com/file/d/1GpSKSS1M4qeAP-B49I7pqv2uYdPcdN_n/view?usp=drive_link
- Decreto 002 de 2019 - Deroga Decreto 033 de 2018
https://drive.google.com/file/d/17R9PJ7-gCyI0d0RG4oYo5XCagH84PLhd/view?usp=drive_link

- Solicitud formal de orientación al DANE

El DANE en sus orientaciones ha indicado de manera explícita que los municipios deben continuar cumpliendo con sus deberes normativos en materia de estratificación; asimismo se tiene identificado que los insumos o instrumentos obligatorios requeridos por esta entidad para la realización de un nuevo estudio de estratificación socioeconómica es la base catastral urbana más reciente (vigencia 2024), la información alfanumérica de los registros tipo 1 y 2 que debe suministrar el gestor catastral que opere en el municipio de Pradera, las capas cartográficas en formato shapefile, y la vinculación del último archivo REC certificado ante el SUI.

Teniendo en cuenta esta situación, proyecté un oficio para la firma del Secretario de Planeación dirigido al DANE donde se solicitó de manera formal el acompañamiento técnico y la orientación metodológica para iniciar el nuevo estudio de estratificación, bajo los parámetros definidos por el Manual de Estratificación Socioeconómica Urbana (2015).

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 Municipio de Pradera	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

OFICIO No.

Pradera, junio 10 de 2025

Señora
OLGA LUCIA RUEDA RIVERA
Coordinadora GIT Estratificación
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
Correo: contacto@dane.gov.co, olruedar@dane.gov.co

Asunto: Solicitud de orientación técnica para el inicio del proceso de revisión general urbana del estudio de estratificación socioeconómica – Municipio de Pradera

Cordial saludo,

El Municipio de Pradera, en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 142 de 1994 y del marco normativo vigente en materia de estratificación socioeconómica urbana, se encuentra en proceso de preparación para adelantar un nuevo estudio de estratificación urbana, considerando que el estudio anterior fue revocado mediante acto administrativo en el año 2019 y que, desde entonces, no se ha adoptado una nueva estratificación.

En el marco de nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y conforme con lo previsto en el Manual de Estratificación Socioeconómica Urbana (2015), nos permitimos solicitar respetuosamente el acompañamiento técnico y la orientación metodológica por parte del Grupo Interno de Trabajo de Estratificación del DANE, con el fin de garantizar que el proceso se adelante conforme a los estándares técnicos y legales vigentes.

https://docs.google.com/document/d/1a2oJscJA0mx-qlb6BxwLATEQWZV3Jn9C/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

- **Gestión técnica para obtención de insumos cartográficos y catastrales**

Como parte de los insumos exigidos por el DANE para validar el inicio del estudio, identifiqué que el municipio debe contar con la base predial urbana actualizada, la cartografía georreferenciada oficial y los Registro Tipo 1 y 2.

Esta información es insumo obligatorio para estructurar correctamente las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE), aplicar los criterios de evaluación física, y garantizar la interoperabilidad de datos con el Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para tal fin, proyecté el Oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda Municipal y al Operador Catastral de la Gobernación del Valle. En este se solicitó formalmente la entrega de los registros tipo 1 y 2 en formatos digitales compatibles (XLS, CSV y SHP), con sus respectivos metadatos técnicos. El oficio detalló los atributos requeridos en cada conjunto de datos, conforme a las exigencias metodológicas del DANE.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115-0 Municipio de Pradera	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

OFICIO No.

Pradera, junio 10 de 2025

Señora
[Nombre de la Secretaria]
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipio de Pradera

Asunto: Solicitud de entrega de la Base Predial Catastral requerida por el DANE para el estudio de actualización de estratificación socioeconómica urbana

Cordial saludo:

En el marco del proceso institucional que lidera la Secretaría de Planeación para actualizar la estratificación socioeconómica urbana del municipio de Pradera, y conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptados en su metodología oficial de estratificación (2015), me permito solicitar formalmente la entrega de la Base Predial Catastral, insumo técnico obligatorio para el inicio del estudio de revisión general.

Este registro debe corresponder a la **base predial urbana oficial con información alfanumérica detallada** de los predios residenciales, y debe incluir al menos los siguientes atributos:

- Código predial
- Número Predial Nacional (NPN)
- Dirección catastral
- Uso principal del inmueble
- Área construida
- Estrato actual
- Estructura de la edificación
- Materiales, acabados, condiciones sanitarias y demás atributos físicos

Oficio a HACIENDA - Solicitud base predial catastral
https://docs.google.com/document/d/1allrkrAB_gPemzFh_ENdcXHSyk0Fw3--/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 Municipio de Pradera	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

OFICIO No.

Pradera, junio 10 de 2025

Seño(a)r
[Nombre de la Secretaria]
Operador Catastral Delegado
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de entrega del Registro Tipo 1 y 2 – Cartografía georreferenciada para estudio de estratificación socioeconómica urbana

Cordial saludo:

Como parte del proceso de actualización de la estratificación socioeconómica urbana del municipio de Pradera, liderado por la Secretaría de Planeación y en cumplimiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2015), nos permitimos solicitar la entrega del **Registro Tipo 1 y 2**; asimismo, la cartografía georreferenciada en formato ~~shapefile~~ (SIG) del municipio de Pradera que incluya:

- Polígonos de predios urbanos
- Red vial (calles, manzanas)
- Zonas homogéneas físicas (ZHF)
- Zonas homogéneas geoeconómicas (ZHG)
- Toponimia y nomenclatura
- Proyección geográfica MAGNA-SIRGAS (coordenadas planas en metros)

La cartografía solicitada debe ser entregada en formato digital (SHP), con sus respectivos metadatos técnicos.

Este insumo resulta indispensable para aplicar correctamente la metodología de estratificación, definir las UEE, y permitir la interoperabilidad con el SUI de la SSPD, contribuyendo así a mejorar la focalización de subsidios y la planeación social del territorio.

Oficio a Gestor Catastral - Solicitud Registros Tipo 1 y 2
https://docs.google.com/document/d/18Gsw7AjXuxmHN8xXWgrUunMW_jHt78oY/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

- **Verificación y articulación de otros insumos clave**

Además de lo anterior, revisé los siguientes aspectos e insumos complementarios:

- El último archivo REC certificado ante el SUI, para verificar su compatibilidad con los datos catastrales actuales y detectar posibles inconsistencias en la asignación de estratos por predio.
- La existencia del decreto de conformación del CPE y su reglamento interno, recomendando su actualización a partir de modelos sugeridos por el DANE.

Decreto 086 de junio de 2025 – Por medio del cual se crea el CPES en el municipio de Pradera
https://drive.google.com/file/d/1KvR5xFhfvLw8_jwUttKtAFQCwUmyxffB/view?usp=drive_link

Con lo anterior, se garantiza la preparación institucional con el propósito de cumplir los estándares técnicos exigidos para la validación de la revisión general y construir la base para la etapa de calificación técnica, delimitación de UEE y formulación del nuevo estudio, que se pretende ejecutar.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

ACTIVIDAD No. 4: Generar los informes que le sean requeridos.

En desarrollo de esta actividad me enfoqué dar cumplimiento al Decreto 0007 del 5 de enero de 2010, expedido por el Gobierno Nacional que reglamentó el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1º del artículo 6 de la Ley 732 de 2002, que establece con precisión el marco técnico, jurídico y financiero que deben seguir los entes territoriales para garantizar la realización, adopción, actualización y aplicación permanente de la estratificación socioeconómica, entendida como una función pública indelegable, liderada por los alcaldes e implementada con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación (CPE).

Este decreto define los elementos esenciales para la creación de una **tasa contributiva** obligatoria a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios con usuarios residenciales, quienes deben aportar proporcionalmente al financiamiento de los costos que implica la prestación de este servicio, entre ellos el diseño metodológico, los estudios técnicos, la divulgación y la atención de reclamos. La norma establece que el hecho generador de esta tasa es la prestación del servicio por parte del municipio, que los sujetos pasivos son las empresas prestadoras, y que la base gravable corresponde al valor facturado a los usuarios residenciales en el año inmediatamente anterior. Además, precisa que la tarifa máxima debe ser calculada en función del número de servicios, usuarios residenciales y montos facturados, así como del costo total aprobado por el Concejo Municipal como parte del presupuesto anual.

Esta contribución, de causación instantánea, no requiere de un nuevo periodo fiscal para su ejecución, por lo que puede ser cobrada una vez incluida en el presupuesto vigente. En este contexto, el Decreto 0007 de 2010 se convierte en una herramienta estratégica para municipios como Pradera, que requieren avanzar con seguridad jurídica y sostenibilidad financiera en el diseño e implementación de un nuevo estudio de estratificación urbana bajo los lineamientos del DANE, previsto para la vigencia 2026.

Su aplicación permite no solo liberar carga presupuestal al municipio, sino también garantizar transparencia, legalidad y equidad en la distribución de subsidios y tarifas, facilitando así el cumplimiento de los principios constitucionales de solidaridad y redistribución del ingreso en los servicios públicos domiciliarios.

Para determinar del monto del concurso económico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, se calcula de la siguiente manera:

$$CE_i = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD + 1} * \frac{NUR_{ij}}{NUR_j}$$

En donde:

- CE_i: Concurso Económico correspondiente a la empresa comercializadora de servicios públicos i.
- i: Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios en la localidad.
- j= 1,2,...NSPD: Cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural; prestados por la empresa i en la localidad.
- NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados en la localidad.
- CSE: Costo anual del Servicio de Estratificación, calculado de acuerdo con el artículo 2º del presente decreto.
- NUR_{i j}: Número de usuarios residenciales de la empresa i para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior.
- NUR_j: Número total de usuarios residenciales para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior.

Decreto 007 de enero 05 de 2010 (DANE)

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

https://drive.google.com/file/d/1MPu-8Y-wQHW0_nepDFUeeKyWTf_8oG_N/view?usp=drive_link

En ese sentido, ejecuté las siguientes tareas clave:

- Análisis jurídico y financiero del Decreto 0007 de 2010 y su relación con la Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002 y Ley 1341 de 2009, para definir con precisión el hecho generador, los sujetos pasivos, la base gravable y la tarifa aplicable.
- Revisión del procedimiento adoptado por otros municipios, para identificar buenas prácticas replicables en la distribución del concurso económico entre las empresas prestadoras.
- Diseño de la fórmula de cálculo y cuadro de reparto, aplicando los cuatro criterios definidos por el decreto: número de usuarios residenciales, servicios prestados, valor facturado en el año anterior y participación territorial en términos de número de usuarios.
- Proyección del acto administrativo de cobro, que permita sustentar jurídicamente el monto exigido a cada EPSPD y el mecanismo de pago en dos cuotas (antes del 15 de febrero y del 15 de agosto).
- Identificación de las actividades para el equipo técnico de la administración municipal, con responsables y productos requeridos por tarea.

- Oficios dirigidos a las Empresas Prestadoras del Servicio Público Domiciliarios (EPSPD)

En estos oficios proyectados, por lo menos para las EPSPD de Acuavalle y Veolia, se solicita el número total de usuarios residenciales y el valor facturado del servicio público domiciliario correspondiente al año 2024, exclusivamente para el municipio de Pradera. Esta información, requerida con base en el artículo 3º del Decreto 0007 de 2010, resulta esencial para el cálculo del concurso económico proporcional que cada empresa debe aportar. En ambos casos se estableció como fecha límite de respuesta el 21 de julio de 2025, y se adjuntaron las referencias legales que sustentan la obligación de entregar estos datos como parte del cumplimiento normativo del sector. Estas solicitudes constituyen el primer paso formal en el proceso de aplicación de la tasa contributiva y serán la base para la construcción del cuadro de distribución de aportes.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 Municipio de Pradera	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

Oficio No.

Pradera, junio 10 de 2025

Señores

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Atn: Ing. Diego Arbeláez Gutiérrez

Jefe Departamento de Facturación, Recaudo y Cartera

Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de información para estimación del costo del servicio de estratificación – Concurso Económico

Cordial saludo,

En atención a las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2° y 3° del **Decreto 0007 del 5 de enero de 2010**, mediante el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y se establece el mecanismo de cofinanciación del servicio de estratificación socioeconómica a través del concurso económico obligatorio por parte de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, me permito solicitar respetuosamente el suministro de la siguiente información correspondiente al Municipio de Pradera:

1. Total del **número de suscriptores residenciales** del servicio público domiciliario prestado por esa empresa, desagregado por meses para el año **2024**.
2. Total del **valor en pesos facturado** durante el año 2024 por concepto del servicio público domiciliario residencial en Pradera.

Esta información es fundamental para que el municipio pueda **estimar el costo anual del servicio de estratificación** y proceder con el cálculo proporcional del concurso económico correspondiente a cada empresa prestadora, conforme a la normatividad vigente.

Oficio a ACUAVALLE - Solicitud concurso económico

https://docs.google.com/document/d/1KxZ0f67_NMp3n_9d_iKIOF6lZD9dZpKs/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 Municipio de Pradera	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

OFICIO No.

Pradera, junio 10 de 2025

Señores
VEOLIA ASEO S.A. E.S.P.
Atn: Gerencia Regional Suroccidente
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de información para estimación del costo del servicio de estratificación – Concurso Económico

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del **Decreto 0007 del 5 de enero de 2010**, reglamentario del artículo 11 de la Ley 505 de 1999, y en el marco de las obligaciones legales relacionadas con el **financiamiento del servicio de estratificación socioeconómica**, me permito solicitar respetuosamente a su entidad el suministro de la siguiente información correspondiente al municipio de **Pradera – Valle del Cauca**, para la vigencia fiscal 2024:

1. Total del **número de suscriptores residenciales** del servicio público domiciliario de aseo, **desagregado por meses**, durante el año **2024**.
2. Total del **valor en pesos facturado** por concepto del servicio público domiciliario residencial de aseo durante el año 2024.

Esta información es necesaria para que el Municipio de Pradera pueda proceder con la **estimación del costo anual del servicio de estratificación** y calcular el **monto proporcional del concurso económico** que corresponde aportar a cada empresa prestadora, como parte del proceso de cofinanciación regulado por la normativa vigente.

Agradecemos que los datos requeridos sean remitidos a más tardar el día **21 de julio de 2025**, en formato digital, al correo institucional [correo@pradera.gov.co], o mediante radicación física ante la Secretaría de Planeación Municipal.

Oficio a VEOLIA- Solicitud concurso económico
https://docs.google.com/document/d/1tCh_Clzccp2gVcfhux5uoU5ymklMp3Gm/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

- Actividades que el Municipio de Pradera debe ejecutar

A partir del diagnóstico normativo y metodológico realizado, y como resultado del proceso de estructuración técnica descrito, se identificaron las siguientes acciones que el Municipio de Pradera debe ejecutar en los próximos meses para cumplir con lo ordenado en el Decreto 0007 de 2010:

Actividad	Responsable Municipal	Producto Esperado
Incorporar el costo del servicio de estratificación al Presupuesto General de Rentas y Gastos – Vigencia 2026	Secretaría de Hacienda	Rubro presupuestal exclusivo “Servicio de Estratificación Socioeconómica”
Avalar el costo estimado en sesión del Comité Permanente de Estratificación	Secretaría de Planeación	Acta firmada de sesión del CPE con concepto del presupuesto del servicio
Requerir a las EPSPD (ACUAVALLE, Veolia, etc.) los datos del año 2024: número de usuarios residenciales y valor facturado	Secretaría de Planeación	Oficios enviados y respuestas con datos de facturación y usuarios

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Actividad	Responsable Municipal	Producto Esperado
Aplicar la fórmula oficial de reparto para determinar el monto del aporte de cada empresa	Secretaría de Planeación	Cuadro de cálculo por EPSPD
Expedir resolución o decreto que determine los valores a pagar por cada empresa, con fundamento legal y técnico	Secretaría de Planeación y Oficina Jurídica	Decreto municipal con anexos técnicos y cuadro de valores
Notificar a cada empresa el valor a pagar, con plazo para primera y segunda cuota	Secretaría de Hacienda	Comunicaciones firmadas, soporte de notificación y consignaciones
Garantizar que los recursos recaudados se usen exclusivamente en actividades de estratificación	Secretaría de Planeación y Hacienda	Ejecución presupuestal certificada y detallada por actividad
Rendir informes semestrales de ejecución ante el Comité Permanente de Estratificación	Secretaría de Planeación	Informes técnicos y financieros con evaluación de avances

Esta fase de gestión permite establecer con claridad la ruta normativa, financiera y operativa que debe seguir el municipio de Pradera para aplicar, por primera vez, el cobro del servicio de estratificación como tasa contributiva, con fundamento en el Decreto 0007 de 2010. El cumplimiento de este procedimiento no solo garantizará los recursos para actualizar la estratificación urbana, sino que además fortalecerá la legitimidad institucional del proceso y reducirá la dependencia presupuestal de recursos propios.

Informe parcial de actividades No. 02. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ACTIVIDAD No. 5: Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor

En desarrollo de la actividad contractual relativa a las *"funciones inherentes al objeto del contrato"*, presento las acciones adelantadas para la elaboración de seis (6) proyectos de actos administrativos fundamentales, que permiten estructurar tanto la fase preparatoria del estudio como el esquema de financiamiento exigido por la normativa vigente.

El primer documento dirigido al DANE, mediante el cual se solicita formalmente su acompañamiento técnico y metodológico, anexando el cronograma preliminar de actividades y haciendo referencia a los antecedentes del proceso.

Los siguientes dos oficios fueron remitidos a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (VEOLIA y ACUAVALLE), con el fin de exigir el suministro de bases de datos completas con el Número Predial Nacional (NPN), requisito indispensable para el cargue de información al Sistema Único de Información (SUI), en cumplimiento de la Resolución SSPD 687 de 2020.

Un cuarto documento se dirigió de manera conjunta a la Secretaría de Hacienda Municipal y al operador catastral de la Gobernación del Valle, solicitando los Registros Tipo 1 y 2 requeridos por el DANE para delimitar las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE).

Finalmente, se elaboraron dos oficios más a VEOLIA y ACUAVALLE solicitando información financiera y operativa del año 2024 (número de suscriptores y valores facturados), con el fin de calcular el concurso económico obligatorio previsto en el Decreto 0007 de 2010.

Estos seis documentos constituyen el paquete normativo inicial necesario para viabilizar jurídica, técnica y presupuestalmente el nuevo estudio de estratificación proyectado para iniciar en el año 2026.

1. Oficio al DANE – Solicitud de Acompañamiento Técnico

Mediante este oficio, se solicita el acompañamiento técnico y metodológico para iniciar el estudio de actualización. Este documento se sustentó en la Ley 142 de 1994 y en el *Manual de Estratificación Urbana 2015*, anexando el cronograma preliminar de trabajo y haciendo alusión a los antecedentes del proceso local, especialmente la revocatoria del estudio anterior. Con ello, se garantiza el cumplimiento de los requisitos para acceder al respaldo institucional del DANE.

https://docs.google.com/document/d/1a2oJscJA0mx-qlb6BxwLATEQWZV3Jn9C/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

2. Oficio a VEOLIA S.A. E.S.P. – Solicitud de Base de Datos con NPN Completo

Teniendo en cuenta las exigencias de la SSPD respecto al uso obligatorio del Número Predial Nacional (NPN) para el cargue de información al SUI, y tras verificar inconsistencias en los datos anteriormente suministrados por VEOLIA, elaboré un proyecto de oficio de requerimiento formal. En este documento se exige el envío de la base de datos corregida, con todos los campos del NPN debidamente diligenciados, citando la Resolución SSPD 687 de 2020. Asimismo, se advierte que la renuencia a entregar la información conforme a los estándares técnicos podría ser informada a la SSPD para las acciones administrativas correspondientes.

https://docs.google.com/document/d/1FkeeCTNawEzaRSdYNnTDSmY-HEu2VKr1/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

3. Oficio a ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Reiteración de Solicitud de NPN

De forma paralela, y dado que la información entregada por ACUAVALLE presentaba omisiones similares, se elaboró un oficio de reiteración, fundamentado en comunicaciones previas enviadas en enero y febrero de 2025. Se exige nuevamente la entrega de la base completa con NPN válido,

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ajustado a los requisitos normativos, fijando un plazo para cumplimiento. Esta gestión permite mantener trazabilidad documental y ejercer presión institucional con respaldo normativo.

https://docs.google.com/document/d/1nTSgQmPU8rKYZeXgQ5mB3DqEs9J87uZc/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

4. Oficio a Secretaría de Hacienda y Operador Catastral – Solicitud de Registros Tipo 1 y 2

Con el objetivo de obtener los insumos técnicos requeridos para la delimitación de las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE), elaboré un proyecto de oficio conjunto dirigido a la Secretaría de Hacienda y al operador catastral de la Gobernación del Valle, solicitando formalmente los Registros Tipo 1 (base predial urbana) y Tipo 2 (cartografía georreferenciada), conforme a las especificaciones del DANE. El oficio detalla los atributos técnicos esperados (formato shapefile, proyección MAGNA-SIRGAS, campos alfanuméricos estructurados), estableciendo un plazo razonable para su entrega.

Oficio a HACIENDA - Solicitud base predial catastral

https://docs.google.com/document/d/1allrkrAB_gPemzFh_ENdcXHSyk0Fw3--/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Oficio a Gestor Catastral - Solicitud Registros Tipo 1 y 2

https://docs.google.com/document/d/18Gsw7AjXuxmHN8xXWgrUunMW_jHt78oY/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

5. Oficio a VEOLIA – Solicitud de Información para Concurso Económico

En cumplimiento del Decreto 0007 de 2010, que establece la obligación de las empresas prestadoras de aportar recursos al servicio de estratificación, elaboré un oficio dirigido a VEOLIA solicitando el número mensual de suscriptores residenciales y los valores facturados durante 2024. Esta información es indispensable para calcular la tasa contributiva y estructurar el cuadro de reparto económico entre los agentes del sector.

Oficio a VEOLIA- Solicitud concurso económico

https://docs.google.com/document/d/1tCh_Clzccp2gVcfhux5uoU5ymklMp3Gm/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

6. Oficio a ACUAVALLE – Solicitud de Información para Concurso Económico

De manera complementaria, se replicó el requerimiento anterior dirigido a VEOLIA, esta vez a ACUAVALLE, asegurando uniformidad en los términos y plazos establecidos, y garantizando equidad en el tratamiento de ambas empresas. Esta gestión permitirá determinar con precisión el monto del aporte que le corresponde a cada entidad, conforme a los criterios del decreto.

Oficio a ACUAVALLE - Solicitud concurso económico

https://docs.google.com/document/d/1KxZ0f67_NMp3n_9d_iKIOF6lZD9dZpKs/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

La elaboración de estos seis actos administrativos marca un avance sustantivo en la reactivación del estudio de estratificación socioeconómica urbana del municipio de Pradera, logrando:

- Avanzar en la regularización del Registro de Estratificación Certificada (REC) ante el Sistema Único de Información (SUI), cumpliendo con los estándares exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
- Cumplimiento estricto del marco normativo aplicable (Ley 142 de 1994, Decreto 0007 de 2010, Manual DANE 2015, Resoluciones SSPD).
- Reactivación del proceso de estratificación, luego de años de inactividad.
- Generación de condiciones técnicas y jurídicas necesarias para avanzar en la estructuración del nuevo estudio.

Informe parcial de actividades **No. 02**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Se espera como resultado obtener, en primer lugar, la validación y orientación técnica por parte del DANE para iniciar formalmente el estudio de actualización de la estratificación socioeconómica del municipio. Asimismo, se proyecta la recepción oportuna y completa de las bases de datos con NPN válidos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos (VEOLIA y ACUAVALLE), lo cual permitirá estructurar correctamente el archivo REC para su posterior cargue al SUI. Igualmente, la entrega de los Registros Tipo 1 y 2 por parte del operador catastral y la Secretaría de Hacienda facilitará la delimitación precisa de las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE), conforme a la metodología DANE.

Finalmente, la información financiera solicitada a las EPSPD permitirá calcular y distribuir equitativamente el concurso económico, garantizando los recursos necesarios para la ejecución técnica del estudio en 2026 y cumpliendo con lo establecido en el Decreto 0007 de 2010. Estos resultados, en conjunto, sientan las bases para una actualización rigurosa, legítima y sostenible del sistema de estratificación en Pradera.

Atentamente.

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

C.C. 1007619314

Cel. 3104988630

grodriguezv09@gmail.com

Contratista

SOPORTES: Los soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones se encuentran en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8yIXqb0QVNa750nB>

DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN ART. 40 DECRETO REGLAMENTARIO 380 DE 1996, LEY 223 DE 1995 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS DE REGIMEN SIMPLIFICADO, MODIFICADO POR EL DECRETO 522 DE 2003

ALCALDIA PRADERA

NIT. 891.380.115-0

Calle 6 con Cra. 11 Esquina

Tel. 2672653

www.pradera-valle.gov.co

DEBE A:

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

C.C. 1.107.619.314

POR CONCEPTO

Acta de pago No. 2, referente al Contrato No.110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

POR VALOR DE:

\$ 3.220.000

TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

Para constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de junio (06) de 2025.

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

CONTRATISTA

Calle 36 No. 45-27 Palmira - Valle del Cauca

Cel. 3104988630

ACTA DE SUPERVISIÓN
MODALIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	110-14-07-46
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA
CONTRATISTA	GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	1007619314
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socio económica y de servicios públicos domiciliarios.
VALOR	\$16.100.000
FECHA INICIO	23 de abril de 2025
FECHA FINAL	15 de septiembre de 2025
SUPERVISOR	ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIOBO
CARGO	Secretaria de Planeación (E)

2. INFORME DE ACTIVIDADES DEL 24 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DE 2025

A CONTINUACIÓN, SE ADJUNTA LA REJILLA DE ACTIVIDADES:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJEC.
Actividad 1. Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.	1.1 Identificó fuentes de información clave para la elaboración del REC.	https://sui.superservicios.gov.co/	Ejecutado 40 % en el presente periodo, para un total ejecutado del 60 %
	1.2 Recopiló la base predial urbana y los planos catastrales.	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ahjW4jyV1GjC2jaXNXFDpWHbXvRj9fSk/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
	1.3 Verificó la compatibilidad y consistencia de insumos.		
	1.4 Construyó y depuró el archivo REC con los 24 campos exigidos.		
	1.5 Aplicó reglas de validación, eliminó duplicidades y codificó variables.		
	1.6 Validó la base con el validador oficial del SUI.		
	1.7 Comprimió y generó el archivo.SUI con código de chequeo.		
	1.8 Eliminó duplicidades y depuró errores en la base de datos.		
	1.9 Homogeneizó nombres de prestadores y codificaciones.		
	1.10 Aseguró la inclusión de todos los predios del municipio, incluso sin servicios o sin estratificación.		
	1.11 Proyectó acto administrativo dirigido a la empresa ACUAVALLE requiriendo corregir la base de datos con NPN válidos y estructurados.	https://docs.google.com/document/d/1nTSqQmPU8rKYZeXgQ5mB3DqEs9J87uZc/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
	1.12 Proyectó acto administrativo dirigido a la empresa VEOLIA requiriendo corregir la base de datos con NPN válidos y estructurados.	https://docs.google.com/document/d/1FkeeCTNawEzaRSdYNnTDSmY-HEu2VKr1/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
ACTIVIDAD No. 2 Apoyar la gestión del cargue de información en las	2.1 Evaluó el estado de cumplimiento del Municipio en la plataforma Inspector - Rol Alcaldía.	http://www.sui.gov.co/SUIAuth/login_auth.jsp?tocTemas=&main=%2Fnav%2Fmain.jsp&app=INSPECTOR&service=INSPECTOR	Ejecutado 40 % en el presente periodo, para un total de 60 %

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJE.
plataformas que le sean asignadas	2.2 Diagnosticó 11 indicadores en estado “No Reportado” y 6 en “No Cumplido”.	http://www.sui.gov.co/Inspector-web/	
	2.3 Propuso una ruta de actuación en 4 fases.	Hoja de ruta adjunta documentado en el Informe de Actividades No. 2	
	2.4 Gestionó la designación del Usuario Alcaldía y conformación de equipo técnico.	Agenda de reunión 26 de mayo de 2025 documentado en el Informe de Actividades No. 2	
	2.5 Recomendó solicitar capacitación técnica a ESAP o Gobernación.	Documentado en el Informe de Actividades No. 2	
	2.6 Aseguró que la información cumpliera con los parámetros técnicos y normativos vigentes para el cargue en el SUI.	http://www.sui.gov.co/SUIAuth/LoginReCaptchav2Servlet	
	2.7 Verificó la estructura y el formato de los archivos para su correcta importación.		
	2.8 Monitoreó el proceso de cargue de la información en las plataformas designadas.		
	2.9 Identificó errores durante el proceso de cargue.		
ACTIVIDAD No. 3 Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio	3.1 Revisó el expediente del estudio de estratificación revocado en 2018.	Decreto 033 de 2019 https://drive.google.com/file/d/1GpSKSS1M4qeAP-B49l7pqv2uYdPcdN_n/view?usp=drive_link • Decreto 002 de 2019 - Deroga Decreto 033 de 2018 https://drive.google.com/file/d/17R9PJ7-gCyl0d0RG4oYo5XCagH84PLhd/viiew?usp=drive_link	Ejecutado 40 % en el presente período, para un total de 60 %
	3.2 Analizó la normatividad aplicable (Ley 142, Decreto 0007 de 2010, Manual DANE 2015).	Metodología de Estratificación Urbana Manual de Realización (DANE) https://drive.google.com/file/d/1i4nRxxMvPqxG0laWX6LARyQF0TJvmmvb/view?usp=drive_link	
	3.3 Identificó instrumentos técnicos requeridos por el DANE (Tipo 1, Tipo 2, REC).	https://docs.google.com/document/d/18Gsw7AjXuxmHN8xXWqrUunMW_jHt78oY/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
	3.4 Proyectó oficio al gestor catastral para solicitar registros Tipo 1 y 2.	Documentado en el Informe de Actividades No. 3	
	3.5 Preparó el entorno institucional y técnico para el nuevo estudio.		
	3.6 Identificó y documentó hallazgos técnicos relevantes.		
	3.7 Propuso estrategias orientadas a mejorar y dar continuidad al proceso de estratificación.		
	3.8 Organizó y almacenó la documentación física y digital de respaldo en el repositorio institucional.		
	3.9 Definió una ruta metodológica clara con cronograma de trabajo para futuras etapas.		
	3.10 Asignó responsables para la ejecución de tareas.		
	3.11 Estableció la coordinación interinstitucional necesaria con la Secretaría de Planeación, el gestor catastral, prestadores y DANE.	https://docs.google.com/document/d/1a2oJscJA0mx-qlb6BxwLATEQWZV3Jn9C/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
ACTIVIDAD No. 4 Generar los informes que le sean requeridos.	4.1 Estudió el Decreto 0007 de 2010 y normatividad asociada.	https://drive.google.com/file/d/1MPu-8Y-wQHW0_nepDFUeeKyWTf_8oG_N/view?usp=drive_link	Ejecutado 40 % en el presente período, para un total de 60 %

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJEC.
	4.2 Revisó la estructura técnica de la fórmula matemática para estimar el costo anual del servicio con base en insumos técnicos.	Documentado en el Informe de Actividades No. 4	
	4.3 Elaboró modelo de cálculo del concurso económico por prestador.		
	4.4 Identificó pasos para incorporación presupuestal y expedición de actos de cobro.		
	4.5 Redactó oficios a prestadores solicitando usuarios y facturación 2024.	Oficio a ACUAVALLE - Solicitud concurso económico https://docs.google.com/document/d/1KxZ0f67_NMp3n_9d_iKIOF6IZD9dZpKs/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true Oficio a VEOLIA- Solicitud concurso económico https://docs.google.com/document/d/1tCh_Clzccp2gVcfhux5uoU5ymkIMp3Gm/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
ACTIVIDAD No. 5 Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor	5.1 Redactó oficio al DANE solicitando acompañamiento técnico.	https://docs.google.com/document/d/1a2oJscJA0mx-qIb6BxwLATEQWZV3Jn9C/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	Ejecutado 40 % en el presente período, para un total de 60 %
	5.2 Elaboró oficio a VEOLIA exigiendo NPN completo.	https://docs.google.com/document/d/1FkeeCTNawEzaRSdYNnTDSmY-HEu2VKr1/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
	5.3 Redactó oficio a ACUAVALLE reiterando requerimiento de base con NPN.	https://docs.google.com/document/d/1nTSqQmPU8rKYZeXgQ5mB3DqEs9J87uZc/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
	5.4 Elaboró oficio conjunto a Hacienda y operador catastral solicitando registros.	Oficio a HACIENDA - Solicitud base predial catastral https://docs.google.com/document/d/1allrkrAB_gPemzFh_ENdcXHSyk0Fw3--/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true Oficio a Gestor Catastral - Solicitud Registros Tipo 1 y 2 https://docs.google.com/document/d/18Gsw7AjXuxmHN8xXWgrUunMW_jHt78oY/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	
	5.5 Proyectó oficios a VEOLIA y ACUAVALLE solicitando información para concurso económico.	Oficio a ACUAVALLE - Solicitud concurso económico https://docs.google.com/document/d/1KxZ0f67_NMp3n_9d_iKIOF6IZD9dZpKs/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true Oficio a VEOLIA- Solicitud concurso económico https://docs.google.com/document/	

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJEC.
		d/1tCh_Clzccp2gVcfhux5uoU5ymkIMp3Gm/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	

3. INFORME FINANCIERO

La Alcaldía Municipal de Pradera se obliga a pagar al Contratista por los servicios prestados de conformidad con el presente contrato, la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$16.100.000).**

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS S/G	VALOR NETO PAGADO S/G	SALDO
Julio 2025	\$3.220.000	\$276.920	\$2.943.080	\$9.660.000

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El contratista ha presentado el informe parcial del contrato con sus respectivos soportes como rejilla con el porcentaje de ejecución, evidencias de las actividades realizadas, copia de documentos elaborados.

Igualmente, certifica los pagos de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), donde consta que se encuentra al día por dicho concepto y están ajustadas a la Ley.

PLANILLA No.	88004735				
PERIODO	Junio				
SALUD		PENSION		RIESGOS LABORALES	
Entidad	Cotización	Entidad	Cotización	Entidad	Cotización
Nueva EPS SA	250.000	Porvenir	320.000	Positiva Seguro	10.500

Una vez revisado el informe de actividades realizadas en el periodo del 24 de mayo al 23 de junio de 2025 preparado por la contratista **GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ** se corrobora que las actividades desarrolladas son coherentes con el objeto del contrato suscrito. En consecuencia, se aprueba el cumplimiento a cabalidad de las actividades encomendadas en el objeto contractual de la referencia y se autoriza el pago correspondiente al Acta No.02.

En constancia se firma, el día 30 de junio de 2025.

ANGÉLICA MARÍA RANGEL NAVAS
Secretario de Planeación (E)
Alcaldía Municipal de Pradera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BIENES E INVENTARIOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que recibe a satisfacción el Acta Parcial No. 2 por parte del contratista GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pradera Valle a los Treinta (30) días del mes de junio de 2025

ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIBAS

Secretaria de Planeación (E)

Copia: Archivo



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co

GESTION DE CONTRATACION

ACTA DE PAGO PARCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:				MAYO 24 A JUNIO 23		2.025		ACTA No.:		2		VALOR PRESENTE ACTA:		\$ 3.220.000,00			
CONTRATO No.:		Prestación de Servicios		110-14-07-46		VALOR:		\$ 16.100.000,00		PLAZO INICIAL:		5 meses		PLAZO ACUMULADO:			
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.							FECHA DE INICIACION:		miércoles, 24 de abril de 2024		FECHA DE SUSPENSIÓN:				
CONTRATISTA:		GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ			REPRESENTANTE LEGAL			FECHA DE REANUDACIÓN:		---		FECHA DE VENCIMIENTO:		Hasta el 15 de septiembre de 2025			
INTERVENIOR:		N/A		N/A					VALOR INICIAL (incluido IVA) :		\$ 16.100.000,00		VALOR ADICIÓN AL :		\$ -		
SUPERVISOR:		ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIBAS		SECRETARIA DE PLANEACIÓN (E)					VALOR ANTICIPO :		\$ -		VALOR ACTA FINAL:				
CUBS		ITEMS		CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES						CONDICIONES ACTUALIZADAS				OBRA EJECUTADA			
										Acta de Modificación No.				PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				ACTIVIDADES		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL MODIFICACION	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1		1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.		UND	5	\$ 3.220.000,00	\$ 16.100.000,00					1,00	\$ 3.220.000,00	2,00	\$ 6.440.000,00
				SUBTOTALES											\$ 3.220.000,00		\$ 6.440.000,00
															\$ 3.220.000,00		\$ 6.440.000,00
				Valor total básico					\$ 16.100.000,00						\$ 3.220.000,00		\$ 6.440.000,00
				AIU		%											
				IVA		%	0%										
				TOTAL					\$ 16.100.000,00						\$ 3.220.000,00		\$ 6.440.000,00
				AMORTIZACION ANTICIPO:				\$ -									
				VALOR A PAGAR ACTA				\$ 3.220.000,00							\$ 3.220.000,00		\$ 6.440.000,00
				VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:		\$ 3.220.000,00		En letras:		TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.							
				VALOR ACUM. EJECUCION:			\$ 3.220.000,00										
				VALOR ACUM. AMORT.ANTICIPO:			\$ -	SALDO BASICO POR AMORTIZAR:		\$ -							
				SALDO BASICO POR EJECUTAR:			\$ 9.660.000,00										

GARANTÍAS DEL CONTRATO

		0		0		RESPONSABILIDAD CIVIL	
No. Poliza		No. Poliza		No. Poliza		No. Poliza	
Aseguradora:		Aseguradora:		Aseguradora:		Aseguradora:	
Termino de la garantía:		Termino de la garantía:		Termino de la garantía:		Termino de la garantía:	

Gabriel Rodríguez
GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
1.107.619.314
CONTRATISTA

ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIBAS
Secretaria de Planeación (E)
SUPERVISOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BIENES E INVENTARIOS

INFORME FINANCIERO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: 30 6 2025

SECRETARIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUPERVISOR: ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIOBO

CONTRATO No: 110-14-07-46

CONTRATISTA: GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

MES: MAYO 24 A JUNIO
23 DE 2025

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

INFORMACION FINANCIERA

EJECUCIÓN					ANTICIPO		REGISTRO		
Mes/ Año	Acta No.	Valor Contrato	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	Amortización	Saldo	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
							INICIAL		\$ 16.100.000,00
							ANTICIPO	\$ 0,00	\$ 16.100.000,00
ABRIL 24 A MAYO 23 DE 2025	ACTA-01	\$ 16.100.000,00	\$ 3.220.000,00	\$ 12.880.000,00	\$ 0,00	0,00	ACTA-01	\$ 3.220.000,00	\$ 12.880.000,00
MAYO 24 A JUNIO 23 DE 2025	ACTA-02		\$ 3.220.000,00	\$ 9.660.000,00	\$ 0,00	0,00	ACTA-02	\$ 3.220.000,00	\$ 9.660.000,00
	TOTALES	\$ 16.100.000,00	\$ 6.440.000,00	\$ 9.660.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.440.000,00	\$ 9.660.000,00

Gabriel Rodríguez

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

1.107.619.314

Contratista

ANGÉLICA MARÍA RANGEL RIBAS

Secretaria de Planeación (E)

Supervisor

Original: Departamento Jurídico

Copias: Secretaria Ejecutora, Contratista, Interventor y Supervisor



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co -
planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co

Pradera, 30 de junio de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA
VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

Asunto: Solicitud de No aplicación de costos y deducciones.

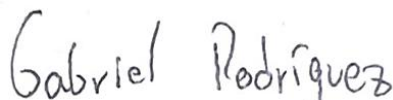
Cordial saludo:

Yo, **GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, identificado con cedula de ciudadana No. **1007619314** expedida en Palmira - Valle del Cauca, en mi calidad de contratista de la Alcaldía Municipal de Pradera, presento esta solicitud para **manifestar mi voluntad de acogerme a lo dispuesto en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario**, bajo la gravedad de juramento.

En virtud de lo anterior, solicito que no se apliquen costos ni deducciones en mis pagos mensuales.

Agradezco su atención a esta solicitud.

Atentamente;


GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
C.C. No. 1007619314 de Palmira - Valle del Cauca.
Cel. 3104988630
grodriguezv09@gmail.com
Contratista.

MUNICIPIO DE PRADERA

Precio estimado total: 16.100.000 COP

Número del proceso 110-14-07-46-2025

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socio económica y de servicios públicos domiciliarios.

Tipo de proceso Contratación directa

os del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/09/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 6 CON CARRERA 11 ESQUINA Pradera Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Programa

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación del proceso 23/04/2025 8:32:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Firma del Contrato 23/04/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato 23/04/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 15/09/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
	PERIODO SALUD				PERIODO PENSIONES	1
					TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	07/07/2025	88004735	\$582.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.000	0		0		0	4	700	0	250.700	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	4	800	0	320.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.500				10.500	4	100	10.600			105	10.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.700
Pensión	1	320.000	320.800
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	582.100

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1007619314	GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ		Calle 36 #45-27	3104998630	gminoru2001@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-06	2025-06	I	07/07/2025	88004735	\$582.100
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																																					
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres				Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IDE	IVA	IVA	IVA	AVP	AVP	VCT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1007619314	RODRIGUEZ VASQUEZ GABRIEL MINORU				59	0		N																				230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	250.000	14-23	2.000.000	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-05	I	09/06/2025	87243098	\$582.200	

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.000	0		0		0	4	700	0	250.700	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	4	900	0	320.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.500				10.500	4	100	10.600			105	10.600	1

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES PARAFISCALES				No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.700
Pensión	1	320.000	320.900
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	582.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1007619314	GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ		Calle 36 #45-27	3104998630	gminoru2001@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-05	2025-05	I	09/06/2025	87243098	\$582.200

DETALLE POR COTIZANTE																																																				
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN								SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres				Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IDE	MA	MA	MA	AVP	AVP	VCT	IRL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1007619314	RODRIGUEZ VASQUEZ GABRIEL MINORU				59	0		N																				230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	250.000	14-23	2.000.000	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA